DECRETO LEY Nº 624-A

Este decreto ley se sancionó el día 28 de agosto de 1957. Publicado en el Boletín Oficial Nº 5.480, el 4 de Setiembre de 1957.

El Interventor Federal Interino en la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo decreta con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 1.089 de fecha 26 de setiembre de 1949.

Art. 2°.- La Dirección Provincial del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, tendrá a su cargo las funciones enumeradas por dicha ley y demás disposiciones legales en vigor.

Art. 3°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO – Roque R. Blanche – Luís Diez (h) – Adolfo Gaggiolo.

meo